

Visto que el párrafo primero de la Base 5 establece que: «La presente ayuda a la contratación ascenderá a 2.895 € con carácter general por cada nuevo contrato que se formalice a jornada completa, alcanzando el 50% del SMI, independientemente del salario estipulado según el convenio colectivo que le sea de aplicación.»

Visto que el párrafo tercero de la Base 6 establece que: «La presente ayuda a la contratación ascenderá a 2.895 € con carácter general por cada nuevo contrato que se formalice a jornada completa, alcanzando el 50% del SMI, independientemente del salario estipulado según el convenio colectivo que le sea de aplicación hasta agotar los fondos disponibles.»

Visto el Real Decreto 152/2022, de 22 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para el 2022, que establece que dicho salario mínimo interprofesional será de 1.000 euros/mes y dicha disposición normativa surtirá efectos durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Vista la necesidad de adaptar las bases de la convocatoria de Ayuda a la contratación laboral de personas desempleadas por parte de trabajadores autónomos y empresas que promuevan esas contrataciones en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo) a lo establecido en el Real Decreto 152/2022, de 22 de febrero.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, y en virtud de la competencia que me atribuye la legislación vigente en la materia, resuelvo:

Primero.—Aprobar la modificación de las bases de ayuda a la contratación laboral de personas desempleadas por parte de trabajadores autónomos y empresas que promuevan esas contrataciones en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo) aprobadas mediante resolución de Alcaldía 13/2022, de fecha 13 de enero, en los términos siguientes:

Párrafo primero de la Base 5: «La presente ayuda a la contratación ascenderá a 3.000 € con carácter general por cada nuevo contrato que se formalice a jornada completa, alcanzando el 50% del SMI, independientemente del salario estipulado según el convenio colectivo que le sea de aplicación.»

Párrafo tercero de la Base 6: «La presente ayuda a la contratación ascenderá a 3.000 € con carácter general por cada nuevo contrato que se formalice a jornada completa, alcanzando el 50% del SMI, independientemente del salario estipulado según el convenio colectivo que le sea de aplicación hasta agotar los fondos disponibles.»

Segundo.—Dar publicidad a esta resolución, mediante su publicación en el tablón de edictos y el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Tercero.—Dar cuenta de esta resolución al Pleno.

Lo que se hace saber a los efectos oportunos.

Lantejuela a 2 de marzo de 2022.—El Alcalde, Juan Lora Martín.

34W-1294

#### MAIRENA DEL ALJARAFE

Por resolución de Alcaldía n.º 797/2022 de 25 de febrero de 2022, se aprueba el listado provisional de personas admitidas y excluidas para participar en los procesos de funcionarización (promoción interna horizontal) del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2018, siendo el texto íntegro de la misma el siguiente:

En la ciudad de Mairena del Aljarafe, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, D. Antonio Conde Sánchez, ha dictado la siguiente resolución:

*Listado provisional de personas admitidas y excluidas en la convocatoria de funcionarización (promoción interna horizontal) del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus organismos autónomos correspondiente a la oferta de empleo público de 2018*

Teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones:

1.º Por resolución de Alcaldía n.º 5769/2021 de 22 de octubre de 2021, se aprobaron las bases por las que se regirán los procesos de funcionarización (promoción interna horizontal) del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2018.

2.º Las Bases y la Convocatoria fueron publicadas en el en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 262, de 12 de noviembre de 2021. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 236, de 10 de diciembre de 2021.

3.º El anuncio de la convocatoria fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 303, lunes 20 de diciembre de 2021.

4.º De conformidad con la Base 6.1. se concedió un plazo para la presentación de instancias de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero.—Aprobar el listado provisional de personas admitidas y excluidas para participar en los procesos de funcionarización (promoción interna horizontal) del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2018.

*Listado provisional personas admitidas:*

Apellidos y nombre	DNI	Plaza a la que opta	Grupo y subgrupo
Suárez Harana, Carmelo	***2860**	Técnico/a Superior de Administración General-Director/a Financiero (GMU)	Grupo A Subgrupo A1
Perejón Pérez, Mercedes	***6029**	Técnico/a Superior de Administración General-Asesoría Jurídica (GMU)	Grupo A Subgrupo A1
Sanz Amores, María Auxiliadora	***0077**	Técnico/a de Gestión de Recursos Humanos Administración General	Grupo A Subgrupo A2
Gómez Santana, Pablo José	***9680**	Arquitecto/a Técnico Administración Especial	Grupo A Subgrupo A2

Apellidos y nombre	DNI	Plaza a la que opta	Grupo y subgrupo
Reyes Mimbreno, María José	***9206**	Administrativo/a de Administración General (Participación Ciudadana)	Grupo C Subgrupo C1
Díaz Fernández, María Isabel	***6602**	Administrativo/a de Administración General (Intervención)	Grupo C Subgrupo C1
Miguel Aguilar, Ana	***6426**	Administrativo/a de Administración General (GMU)	Grupo C Subgrupo C1
Morcillo Martínez, Antonio Manuel	***6224**	Administrativo/a de Administración General (Servicio Atención Al Ciudadano)	Grupo C Subgrupo C1
Fernández Montilla, José Manuel	***6869**	Administrativo/a de Administración General (Secretaría)	Grupo C Subgrupo C1
García Ponce, María	***1136**	Administrativo/a de Administración General (Infraestructura y Medio Ambiente)	Grupo C Subgrupo C1
Rodríguez Rodríguez, Montserrat	***0791**	Administrativo/a de Administración General (GMU)	Grupo C Subgrupo C1
Iglesias Ibáñez, Inmaculada	***6581**	Auxiliar Administrativo/a de Administración General (Secretaría),	Grupo C Subgrupo C2
Guzmán González, David	***1749**	Auxiliar Administrativo/a de Administración General (Secretaría)	Grupo C Subgrupo C2
Moreno Gómez, Raúl	***8769**	Auxiliar Administrativo/a de Administración General (Servicio Atención al Ciudadano)	Grupo C Subgrupo C2
Moreno Gómez, Sergio	***8744**	Auxiliar Administrativo/a de Administración General (Secretaría)	Grupo C Subgrupo C2
Martín Fernández, Adrián	***7916**	Auxiliar Administrativo/a de Administración General (Recursos Humanos)	Grupo C Subgrupo C2
Borrego Rico, José	***9128**	Auxiliar Administrativo/a de Administración General (Servicio Atención al Ciudadano)	Grupo C Subgrupo C2
Cabrera Pérez, Yolanda	***9181**	Auxiliar Administrativo/a de Administración General (Servicio Atención al Ciudadano)	Grupo C Subgrupo C2
García Roldán, Ana María	***9900**	Auxiliar Administrativo/a de Administración General (Servicio Atención al Ciudadano)	Grupo C Subgrupo C2
Garzón Perea, Francisco	***6220**	Auxiliar Administrativo/a de Administración General (Estadística)	Grupo C Subgrupo C2
Martínez García, Rocío Reyes	***6708**	Auxiliar Administrativo/a de Administración General (Servicio Atención al Ciudadano)	Grupo C Subgrupo C2

Segundo.—Las personas aspirantes dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para plantear las alegaciones que consideren oportunas al listado provisional de personas admitidas y excluidas.

Tercero.—La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, Tablón de Electrónico de Edictos y página web del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe a los efectos de difusión y conocimiento de las personas interesadas.

Mairena del Aljarafe a 1 de marzo de 2022.—El Alcalde-Presidente, Antonio Conde Sánchez.

4W-1295

#### MARCHENA

Que el Pleno del Ayuntamiento de Marchena, en sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2021, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Tercero.—*Propuesta de Alcaldía sobre aprobación definitiva del proyecto de actuación para la legalización de obras e instalaciones existentes y ampliación de las mismas incluidas en el matadero de pavos de Procavi S.L., p.k. 23,600 de la Ctra. C-380 del término municipal de Marchena (Sevilla), promovido por Procavi S.L.*

Se da lectura la propuesta siguiente:

Visto el «Proyecto de Actuación para la legalización de obras e instalaciones existentes y ampliación de las mismas incluidas en el Matadero de Pavos de Procavi S.L., punto kilométrico 23,600 de la Ctra. C-380 del T.M. de Marchena (Sevilla)», promovido por la mercantil Procavi S.L., redactado por los Arquitectos don Antonio García Calderón, colegiado n.º 2078 y don Miguel Ángel Rodríguez Rivas, colegiado n.º 5193, situadas en el polígono 31 del término municipal de Marchena, con una delimitación de 320.709 m<sup>2</sup>, con el centro aproximado en las coordenadas UTM X=284.239 / Y=4.135.864, y acceso a través de la carretera Comarcal C339 km 23,6 (actualmente A-380 km 17, carretera de La Puebla de Cazalla a Carmona).

Visto el informe técnico emitido por la Arquitecta de los Servicios Técnicos municipales doña Antonia Carvajal Jaén de fecha 30 de noviembre de 2021.

Considerando el informe emitido por la Secretaría General en fecha 9 de diciembre de 2021, del que se extraen los siguientes Antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos:

«I.—*Antecedentes de hecho:*

Primero.—Por resolución de Alcaldía n.º: 201/2021 de fecha 2 de febrero de 2021, se admite a trámite el «Proyecto de Actuación para la legalización de obras e instalaciones existentes y ampliación de las mismas incluidas en el Matadero de Pavos de Procavi S.L., P.K. 23,600 de la Ctra. C-380 del término municipal de Marchena (Sevilla)».

Segundo.—Con fecha 18 de abril de 2021, se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 88, la Resolución de Alcaldía sobre admisión a trámite del referido proyecto de actuación, con llamamiento a los propietarios de los terrenos incluidos en el